

Expediente DCyP N° 10/2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la adquisición de material eléctrico y elementos para cableado estructurado, para la Secretaría Electoral de la provincia de Buenos Aires, según solicitud del Departamento de Infraestructura y Nuevas Tecnologías a fs.1 a 2.

2º) Que a fs. 3 a 22, obran los presupuestos de las siguientes firmas: “Tra-Color S.A.”; “Electricidad Berisso S.R.L.”; “Electricidad Solari S.R.L.”; “Electricidad La Loma S.A.”; “Tacchini Ezequiel Cesar”; “Rio Informática S.A.”; “Teletex S.A.”; “Irigoití Gerardo Alberto”; “Chiabudini Castro SH (Electroplat)”;

3º) Que, de las ofertas recibidas por las diferentes firmas, surge que en el Renglón 38 y 44 “Tacchini Ezequiel Cesar”; en el Renglón 15 y 27 “Electro Iluminación Las quintas S.A.”; en el Renglón 2 y 8 “Electricidad la Loma S.A.”; en el Renglón 41, 45, 46, 47, 48 y 49 “Tra-Color S.A.”; en el Renglón 36, 37, 39 y 40 “Teletex S.A.”; en el Renglón 5, 6, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24 y 26 “Chiabudini Castro SH (Electroplat)”;

en el Renglón 42, 43 y 52 “Rio Informática S.A.”; en el Renglón 1, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 22, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 “Electricidad Solari S.R.L.”, son técnicamente admisibles y resultan ser las más convenientes por ofrecer el precio más bajo, y los renglones 50 y 51 quedan desiertos, conforme el informe técnico a fs. 35 a 40.

4º) Que la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires “RESO-2023-247-GDEBA-MGGP” de fecha 26 de abril de 2023, por un importe de pesos veintisiete millones novecientos treinta y ocho mil trescientos quince con ochenta y ocho centavos (\$ 27.938.315,88), a favor de las firmas “Tacchini Ezequiel

Cesar” ; “Electro Iluminación Las Quintas S.A.”; “Electricidad La Loma S.A.”; “Tra-Color S.A.”; “Teletex S.A.”; “Chiabudini Castro SH Electroplat”; “Rio Informática S.A.”; y “Electricidad Solari S.R.L”, (fs. 41 a 42).

5º) Que el actual procedimiento encuadró en lo previsto en los artículos 36 bis y 167 bis del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE como “Contratación Directa por Trámite de aprobación de gastos”.

6º) Que, el Departamento de Compras y Patrimonio, procedió con el “Control de Legalidad” establecido en el punto 5, Anexo I, de la Acordada N° 84/17 CNE, según informe obrante a fs. 43.

7º) Que mediante Acordada 84/17, la Cámara Nacional Electoral estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 96/2024)- debe ser autorizada por los señores jueces federales con competencia electoral.

En consecuencia, RESUELVO:

1º) Adjudicar a la firma, “Tacchini Ezequiel Cesar” (Renglón 38 y 44) por un importe de pesos un millón setecientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 1.758.750); “Electro Iluminación Las quintas S.A.” (Reglón 15 y 27) por un importe de pesos un millón setecientos ochenta y un mil novecientos diecisiete con ochenta y dos centavos (\$ 1.781.917,82) ; “Electricidad la Loma S.A.” (Renglón 2 y 8) por un importe de pesos seiscientos veintiocho mil veintisiete con sesenta y tres centavos (\$ 628.027,63); “Tra-Color S.A” (Renglón 41, 45, 46, 47, 48 y 49) por un importe de pesos dos millones trescientos sesenta mil trescientos sesenta y seis con noventa y ocho centavos (\$ 2.360.366,98); “Teletex S.A” (Renglón 36, 37, 39 y 40) por un importe de pesos ocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos tres con noventa y seis centavos (\$ 8.544.603,96); “Chiabudini Castro SH (Electroplat)” (Renglón 5, 6, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24 y 26) por un importe de pesos dos millones quinientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y dos con veintisiete centavos (\$ 2.532.352,27); “Rio Informática S.A” (Renglón 42, 43 y 52) por un importe de pesos

Poder Judicial de la Nación

tres millones setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos veinte (\$ 3.766.420,00); “Electricidad Solari S.R.L.” (Renglón 1, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 22, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35) por un importe de pesos seis millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y siete con veintidós centavos (\$ 6.565.877,22).

2º) Imputar el gasto correspondiente a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires “RESO-2023-247-GDEBA-MGGP” de fecha 26 de abril de 2023.

3º) Regístrese, remítase al Departamento de Infraestructura y Nuevas Tecnologías, por su intermedio, póngase en conocimiento a la Habilitación. Cumplido prosígase con el trámite correspondiente.

ALEJO RAMOS PADILLA
Juez

USO OFICIAL

ALPHABETICALLY